

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8453** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil dos de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 34/2016, con NIG 4109142M20160000096 por auto de 8/2/2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alcork Manufacturas, S.L., con CIF B-21395314, con domicilio en Chucena (Huelva), C/ Camino de Leñeros, s/n, parcela 176, polígono 1, Verdeja, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bollullos de la Mitación (Sevilla), Avda. Mairena de Aljarafe, 33, Polígono Industrial Pibo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Remedios Aranda Huertas, con domicilio postal c/ Albareda, 17-A, 2.º C, Sevilla, y dirección electrónica `alcorkmanufacturas@legalyeconomico.com`.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160008192-1